



PROGRAMA DE CURSO
SOCIEDAD Y PROFESIÓN II

| Validación Programa | | |
|---|--|---------------------------------------|
| Enviado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 29-08-2024 11:49:59 |
| Validado por: Denisse Carolina Karl Sáez | Cargo: Coordinadora Mención Imagenología | Fecha validación: 09-09-2024 10:50:30 |

| Antecedentes generales | |
|---|------------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica | |
| Código del Curso: TM01020609013 | |
| Tipo de curso: Obligatorio | Línea Formativa: Básica |
| Créditos: 3 | Periodo: Segundo Semestre año 2024 |
| Horas Presenciales: 27 | Horas No Presenciales: 54 |
| Requisitos: SR | |

| Equipo Docente a cargo | |
|--------------------------------|--------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| Macarena Andrea Mesa Maldonado | Profesor Encargado (1) |
| Paula Constanza Rojas Ortega | Profesor Coordinador (1) |



Ajustes de ejecución de curso

El calendario de curso puede ser modificado según situaciones de fuerza mayor que puedan ocurrir durante el semestre. De existir modificaciones, serán informadas con la mayor antelación posible al estudiantado.

Propósito Formativo

El curso Sociedad y Profesión II pretende presentar e interiorizar al/la estudiante en los fundamentos éticos y bioéticos involucrados en el área de las ciencias biomédicas y de la salud. Se espera que los y las estudiantes valoren el contexto bioético en que se desenvuelven sus actividades como futuros profesionales de la salud y en base a ese conocimiento, tengan recursos para tomar decisiones informadas y expresar opiniones independientes relacionadas a dilemas bioéticos en su área de competencia, tanto en el área biomédica como en el área clínica.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Identificando las dimensiones sociales y profesionales inherentes al quehacer del Tecnólogo(a) Médico(a) durante su ejercicio profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando los efectos de sus acciones profesionales en la sociedad donde está inserto, para contribuir a la resolución de los problemas sociales

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto



| Resultados de aprendizaje |
|--|
| <p>RA1.</p> <p>Aplica el método deliberativo frente a un problema ético dado, respetando la dignidad, diversidad y derechos de las personas involucradas en el caso y de quienes lo discuten.</p> |
| <p>RA2.</p> <p>Reconoce la importancia de entregar cuidados clínicos y de generar conocimiento de manera ética y con profesionalismo, priorizando la importancia del bienestar del paciente en el contexto asistencial y la seguridad de los sujetos de estudio que participan en una investigación.</p> |

| Unidades | |
|---|--|
| Unidad 1:Ética, bioética, derechos y dignidad humana | |
| Encargado: Macarena Andrea Mesa Maldonado | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>Reconoce hitos históricos en el marco del surgimiento de la bioética.</p> <p>Reflexiona y analiza valores asociados al rol de la tecnología médica en situaciones del ámbito de la salud.</p> <p>Reconoce el concepto de dignidad del ser humano y principios de los derechos humanos desde la perspectiva ciudadana.</p> <p>Reflexiona sobre el respeto a la diversidad y pluralismo en la sociedad desde el enfoque de DDHH.</p> <p>Reconoce los fundamentos filosóficos de la ética desde las teorías éticas.</p> | <p>Clases presenciales teóricas</p> <p>Talleres en grupo pequeño</p> <p>Análisis de película desde una perspectiva ética</p> <p>Reflexiones individuales</p> |
| Unidad 2:Métodos en bioética y su aplicación hacia la resolución de problemas ético-clínicos | |
| Encargado: Paula Constanza Rojas Ortega | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>Identifica conceptos de valor moral, agente moral y juicios morales para su aplicación a situaciones de la vida diaria</p> <p>Aplica el método deliberativo, incorporando</p> | <p>Clases presenciales teóricas</p> <p>Talleres en grupo pequeño</p> <p>Exposición oral de poster académico diseñado por</p> |



| Unidades | |
|---|--|
| diversas corrientes de la ética | los/las propios/as estudiantes |
| Unidad 3:Ética y bioética de la investigación con seres humanos | |
| Encargado: Macarena Andrea Mesa Maldonado | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| Reconoce las características de una investigación científica ética, a la luz de los principios bioéticos y la legislación vigente | Clases teóricas presenciales Lectura dirigida |
| Analiza desde una perspectiva ética/bioética un protocolo de investigación científica | Análisis de casos en grupo pequeño |
| Desarrolla una conciencia ética para el cuidado de las personas que se involucran en una investigación científica, tanto sujetos de estudio como investigadoras e investigadores. | |



| Estrategias de evaluación | | | |
|--------------------------------------|---|------------|---|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba teórica o certamen | Prueba escrita | 35.00 % | |
| Trabajo escrito | Análisis de protocolo de investigación desde una perspectiva ética. | 30.00 % | |
| Presentación individual o grupal | Trabajo práctico de deliberación y exposición de poster | 35.00 % | La nota se compone de: calidad del resultado de la deliberación (60%), calidad de exposición oral y poster (30%) y coevaluación (10%) |
| Suma (para nota presentación examen) | | 100.00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Fernando Lolas Stepke, Alvaro Quezada Sepúlveda , 2003 , Pautas éticas de investigación en sujetos humanos: nuevas perspectivas , Programa Regional de Bioética OPS/OMS , Español , 151 , <https://libros.uchile.cl/258>
- Naciones Unidas , 1948 , La Declaración Universal de los Derechos Humanos , Español , Naciones Unidas , , <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. , 2012 , Ley 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. , Español , , <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039348>
- UNESCO , 2005 , Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos , Español , , <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/declaracion-universal-bioetica-y-derechos-humanos>
- Diego Gracia , 2001 , La deliberación moral: El método de la ética clínica , Medicina Clínica , 117 , 1 , Español , 18-23 , <http://www2.udec.cl/ofem/oem/deliberacion.pdf>

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

La evaluación de la versión del curso del año 2023, tuvo muy baja tasa de respuesta, sin embargo, acogiendo las sugerencias de quienes contestaron, se ha modificado la evaluación del módulo 2, cambiando su formato de exposición oral a poster.

Las rúbricas de evaluación se acotarán a aspectos más prácticos de lo que se pretende medir, permitiendo evaluar el proceso de racionalización y no tan sólo el resultado final.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El curso exige una asistencia de mínimo 80% a las actividades obligatorias. Las actividades señaladas como obligatorias en este curso son en total 11 (talleres, certamen, ejercicios prácticos, presentaciones orales y algunas clases que dada la importancia y complejidad de su contenido requieren presencialidad obligatoria y están señaladas en el calendario), por lo que sólo se podrá faltar justificadamente a 1 sesión obligatoria como máximo en todo el semestre.

La inasistencia a toda instancia obligatoria deberá justificarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. Para la justificación de inasistencias, la manera de proceder será vía www.dpi.med.uchile.cl/estudiantes/. El certificado médico que acredite reposo del estudiante deberá ser adjuntado en la plataforma. Además de este trámite, el/la estudiante deberá avisar por correo electrónico su inasistencia dentro de las 24 horas siguientes a la PEC o coordinadora del curso.

El o la estudiante que tenga 2 o más inasistencias a instancias obligatorias, aún justificándolas, figurará como “Pendiente” en el Acta de Calificación Final de la asignatura. Se determinará en el Consejo de Escuela su aprobación o reprobación, de acuerdo a los antecedentes que aporte el/la estudiante.

El o la estudiante que no justifique su(s) inasistencia(s) a través de la plataforma oficial figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4, independiente de si sobrepasa o no el máximo de inasistencias permitido.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Para actividades con evaluación, si no se realiza la justificación oficial en DPI en los plazos estipulados, el/la estudiante será calificado con la nota mínima (1,0) en dicha actividad.

Resolución N° 14 66 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las inasistencias a las actividades señaladas como obligatorias deberán justificarse, con los certificados o elementos de prueba que lo respalden, a través de plataforma oficial DPI. Por su naturaleza, las actividades obligatorias no son factibles de recuperar.

Las inasistencias a actividades de evaluación (cualquiera sea) serán recuperadas al final del semestre en modalidad oral. La inasistencia a la instancia de recuperación de evaluaciones implica que la(s) evaluación(es) pendiente(s) será(n) calificada(s) con nota 1,0.

Otros requisitos de aprobación:



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.